

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: GESTION FINANCIERA – GESTION TRIBUTARIA		Página 1 de 9
Procedimiento: Descuentos por retenciones tributarias	Código: MPFF1002P	Versión: 02

Objetivo

Realizar las contabilizaciones de cuentas por pagar, aplicando las retenciones en la fuente a título de impuestos, contribuciones, estampillas y otros conceptos, de conformidad con la calidad fiscal de cada contribuyente y/o beneficiario del pago; previa revisión de los indicadores de impuestos y retenciones de los pedidos abiertos, los proveedores y los conceptos de los contratos celebrados por la EAAB ESP, de acuerdo con la normatividad vigente.

Alcance

El procedimiento inicia con la creación de los indicadores de impuestos y retenciones o la actualización de los existentes en las tablas actualizadas en los datos maestros de SAP, incluye el análisis de los documentos radicados y finaliza con el adecuado registro de los documentos, el impuesto sobre las ventas cuando haya lugar y la aplicación de las retenciones a título de impuestos y contribuciones y demás descuentos que apliquen. Intervienen en conjunto, el área ordenadora del gasto, la Dirección de Compras y Contratación y la Dirección Financiera de Tributaria.

Términos y definiciones

CONTRIBUCION DE OBRA PUBLICA: creada por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, el cual indica que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al que pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento por ciento (5%) del total del correspondiente contrato o de la respectiva adición o el 2,5% en el caso de concesiones.

CONTRIBUCION POR LAUDO ARBITRAL: creada por el artículo 130 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo, la contribución especial para laudos arbitrales de contenido económico está a cargo de la persona natural o jurídica o el patrimonio autónomo a cuyo favor se ordene por orden de un laudo arbitral el pago de valor superior a setenta y tres (73) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ESTAMPILLA CINCUENTA AÑOS DE LABOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL: creada con el Decreto 584 de 2014, según el cual las entidades públicas distritales serán agentes de retención de esta estampilla, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos que suscriban cuyo objeto sea estudios de factibilidad, diseños, consultorías, contratos e intervenciones de obra pública, de las adiciones a los mismos que suscriban el cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor bruto pagado.

RETENCION EN LA FUENTE: mecanismo de recaudo anticipado de impuestos o contribuciones. Se aplica en el momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. La EAAB aplica retención a título de renta, IVA, ICA, obra, estampilla, entre otros.

WORKFLOW: también conocido como flujo de trabajo, para la EAAB ESP, hace parte del seguimiento de las actividades en su orden correlativo dentro de una estrategia de liberación.

Normatividad

1. Estatuto Tributario Decreto 624 de 1989. "Por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales." Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Libro Segundo Título Primero - Retención en la Fuente.
2. Ley 1955 de 2019. "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto Por Colombia Pacto Por la Equidad" Congreso de la República.
3. Ley 1106 de 2006 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones". Congreso de la República.

Elaboró: Martha Yuliet Pulgarín Martínez	Revisó: José Antonio Valdés Gómez	F. Revisión: 01/06/2020
Responsable del Procedimiento: Director Financiero de Tributaria.	Aprobó: Flor Alba Duarte Pérez	F. Aprobación: 30/06/2020

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: GESTION FINANCIERA – GESTION TRIBUTARIA		Página 2 de 9
Procedimiento: Descuentos por retenciones tributarias	Código: MPFF1002P	Versión: 02

4. Decreto 584 de 2014 "Por medio del cual se reglamenta el recaudo y giro de la "Estampilla Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional" y se dictan otras disposiciones" Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
5. Decreto número 176 de 2015 "Por medio del cual se modifica el Decreto 584 del 19 de diciembre de 2014" Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
6. Decreto 399 de 2011. "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones. Ministerio del Interior y de Justicia.
7. Decreto 1189 de 1988. "Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 75 de 1986, el Decreto 2503 de 1987 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria." Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
8. Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria". Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
9. Decreto 807 DE 1993. "Por el cual se armonizan el procedimiento y la administración de los tributos distritales con el Estatuto Tributario Nacional y de dictan otras disposiciones". Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
10. Decreto 401 DE 1999 "por el cual se actualiza y readecúa el Decreto Distrital 807 de 1993". Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
11. Ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
12. Acuerdos de los Consejos Distritales y Municipales.
13. Fallos y sentencias en materia tributaria del Consejo de Estado.
14. Concepto 00188 del 20 de enero de 1999. Contaduría General de la Nación. Causación de Retención en la fuente a título de renta. Estatuto Tributario Nacional.
15. Doctrina y conceptos de las administraciones tributarias y la DAF.

Políticas Generales y de Operación

1. Para la adecuada aplicación de las retenciones en la fuente a título de impuestos, contribuciones y estampillas, la Dirección de Compras y Contratación previo a la suscripción del contrato, debe suministrar al área de cuentas por pagar, el RUT y el formato "anexo creación o actualización de acreedores".
2. Las retenciones en la fuente se generan en el pago o abono en cuenta originados en: contratos, anticipos, pagos anticipados, rendimientos financieros, sentencias, litigios, compras de predios, laudos arbitrales y otros conceptos, en los que de acuerdo con la norma se genere el impuesto o el hecho generador de la retención en los demás casos.
3. Para la verificación del indicador de IVA en los pedidos abiertos, a solicitud de la Dirección Tributaria, el Ordenador del gasto debe suministrar la información necesaria que permita verificar si el bien o el servicio se encuentra gravado o no con IVA y la tarifa que le aplica.
4. Para la aplicación de retención en la fuente a título de ICA, el proveedor que realice actividades económicas fuera del Distrito debe indicar en el cuerpo de la factura o en documento adjunto, mínimo la información del municipio, concepto claro y valor de los bienes o servicios vendidos, información que debe ser confirmada por el Supervisor.
5. El supervisor del contrato es responsable de verificar que el concepto incluido en las facturas físicas, electrónicas y documentos equivalentes, corresponda con los alcances del contrato y las actividades realizadas de tal forma que con base en esta información la Dirección Tributaria determine el concepto, bases y tarifas de retención en la fuente a aplicar en renta, IVA e ICA, así como las contribuciones y estampillas.
6. Los contratos y facturas no causan impuesto de timbre porque la tarifa es del 0%, sin embargo, existen algunos documentos que aún están sometidos.

Elaboró: Martha Yuliet Pulgarín Martínez	Revisó: José Antonio Valdés Gómez	F. Revisión: 01/06/2020
Responsable del Procedimiento: Director Financiero de Tributaria.	Aprobó: Flor Alba Duarte Pérez	F. Aprobación: 30/06/2020

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: GESTION FINANCIERA – GESTION TRIBUTARIA	Página 3 de 9	
Procedimiento: Descuentos por retenciones tributarias	Código: MPFF1002P	Versión: 02

7. La Dirección Financiera de Tributaria actualizará los indicadores, porcentajes y las bases sometidas a retención, de acuerdo con la normativa vigente al inicio de cada vigencia y de manera permanente cuando haya modificaciones.
8. Es responsabilidad de las áreas que realicen pagos directos (ej: cajas menores) la aplicación de las retenciones y descuentos a que haya lugar, así como la solicitud de los documento y soportes requeridos para la deducción de los valores pagados.
9. Todo documento que genere el pago de una obligación se radicará directamente en la ventanilla de cuentas por pagar de la Dirección Financiera Tributaria, por el proveedor o el área origen, allí iniciará el proceso de verificación y registro así como la aplicación de las retenciones en la fuente, contribuciones, estampillas y descuentos a que hubiere lugar.
10. La aplicación de las retenciones en la fuente a título de renta o cualquier otro impuesto sobre pagos laborales es responsabilidad de la Dirección de Compensaciones.
11. Es responsabilidad de los contratistas de la EAAB, solicitar la aplicación de beneficios tributarios cuando sean procedentes y allegar oportunamente los documentos y soportes para tal fin. Los beneficios se aplicarán a partir de la fecha en que se cumplan las condiciones y no tendrán efectos retroactivos.
12. Los aportes al sistema integral de seguridad social que se tendrán en cuenta para disminuir la retención en la fuente de personas naturales serán los que correspondan al mes en el que se prestaron los servicios objeto de cobro y será requisito adjuntar la planilla soporte del pago con la factura o documento de cobro.
13. El registro y validación de las retenciones en la fuente aplicadas por las entidades financieras y el Gravamen a los Movimientos Financieros se realizarán por la Dirección de Tesorería. La Dirección Tributaria resolverá las dudas que se presenten en cuanto a sujeción y tarifas.

ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE (DEPENDENCIA Y CARGO)	DOCUMENTOS Y REGISTROS
1. CREAR O ACTUALIZAR INDICADORES DE IMPUESTOS Y RETENCIÓN			
1.1 Analiza la normativa reciente e identifica adiciones o modificaciones en hechos generadores, conceptos y tarifas de impuestos y retenciones en la fuente.	Tener en cuenta la Tabla de retención en la fuente vigente	Profesional Especializado Nivel 20 de Cuentas por Pagar o contratista / Dirección Financiera de Tributaria	Archivo file server / Dirección Financiera Tributaria
1.2 Identifica si los indicadores nuevos son necesarios en las operaciones de la EAAB y solicita a la Dirección SIE la creación o actualización de los indicadores, incluyendo el tipo de impuesto y la tarifa que aplica. La solicitud se realiza a través de la herramienta "Solution Manager" – SOLMAN, acorde con el procedimiento MPFT0101P - Gestión a la Solicitud de Servicio.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	MPFT0101P Gestión a la Solicitud de Servicio

Elaboró: Martha Yuliet Pulgarín Martínez	Revisó: José Antonio Valdés Gómez	F. Revisión: 01/06/2020
Responsable del Procedimiento: Director Financiero de Tributaria.	Aprobó: Flor Alba Duarte Pérez	F. Aprobación: 30/06/2020

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: GESTION FINANCIERA – GESTION TRIBUTARIA		Página 4 de 9
Procedimiento: Descuentos por retenciones tributarias	Código: MPFF1002P	Versión: 02

1.3 Realiza las pruebas y validaciones requeridas para autorizar el transporte a productivo de los nuevos indicadores y la aplicación en el área de Cuentas por Pagar.	El profesional debe verificar la creación del indicador, el concepto y porcentaje	Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	Correo electrónico
2. VERIFICAR Y APROBAR PEDIDOS ABIERTOS			
2.1 Verifica en el workflow los pedidos abiertos, los cuales deben contener nombre, fecha de emisión, monto del contrato, persona autorizada, objeto del contrato.		Profesional Especializado Nivel 20 de Cuentas por Pagar o contratista / Dirección Financiera de Tributaria	Workflow
2.2 Analiza si la información registrada en la solicitud es suficiente para determinar el efecto en el IVA. Solicita al área correspondiente los documentos y soportes adicionales que se requieran.		Profesional Especializado Nivel 20 de Cuentas por Pagar o contratista / Dirección Financiera de Tributaria	Correo electrónico
2.3 Identifica si el pedido abierto consultado corresponde o no a un bien o servicio gravado con IVA y la tarifa que le aplica.		Profesional Especializado Nivel 20 de Cuentas por Pagar o contratista / Dirección Financiera de Tributaria	
2.4 Informa al área solicitante que el pedido debe ser modificado o anulado, cuando la información del pedido remitido difiere del tratamiento que debe aplicarse.			Correo electrónico
2.5 Libera el pedido abierto a través de Workflow (cuando la información de la solicitud inicial o la corrección indicada del punto anterior ha sido atendida)	Reporte de aprobación en el sistema SAP	Profesional Especializado Nivel 20 de Cuentas por Pagar o contratista / Dirección Financiera de Tributaria	Workflow
3. APLICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA			
3.1 Identifica el concepto sujeto a retención en la fuente a título de renta y el porcentaje, de acuerdo con la información suministrada en la factura física, electrónica o documento equivalente. (compras, honorarios, comisiones, arrendamientos, servicios, etc)		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	MPFF0501F01 Lista de Chequeo
3.2 Verifica que el indicador de retención en la fuente se encuentre creado y parametrizado con el tercero, de acuerdo con el análisis del punto anterior.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar /	

Elaboró: Martha Yuliet Pulgarín Martínez	Revisó: José Antonio Valdés Gómez	F. Revisión: 01/06/2020
Responsable del Procedimiento: Director Financiero de Tributaria.	Aprobó: Flor Alba Duarte Pérez	F. Aprobación: 30/06/2020

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: GESTION FINANCIERA – GESTION TRIBUTARIA	Página 5 de 9	
Procedimiento: Descuentos por retenciones tributarias	Código: MPFF1002P	Versión: 02

		Dirección Financiera de Tributaria	
3.3 Verifica que el proveedor no se encuentre dentro de aquellos no sujetos a retención. Ej: Autorretenedores, régimen tributario especial, régimen simple, etc).		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	
3.4 Valida que se encuentren adjuntos o archivados en el Área de Cuentas por Pagar, los soportes que permitan aminorar la base de retención en la fuente.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	
3.5 Realiza el registro contable practicando las retenciones en la fuente en renta a que hubiere lugar.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	Transacción ZAPAR Número de Registro de la verificación de la factura o documento de cobro
3.6 Realiza seguimiento de forma aleatoria a las retenciones en la fuente por renta aplicadas en las contabilizaciones.		Profesional Especializado Nivel 20 de Cuentas por Pagar o contratista / Dirección Financiera de Tributaria	Informe revisión de retenciones
4. APLICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE EN LA COMPRA DE INMUEBLES			
4.1 Recibe la solicitud de la Dirección de Bienes Raíces u otra área informando la adquisición de bienes inmuebles que realizará la EAAB a una persona jurídica. Esta solicitud se debe realizar previa al trámite notarial.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria.	MPFD0801F01 Memorando Interno Correo electrónico
4.2 Liquida el valor de la retención que aplica e indica a la Dirección de Bienes Raíces la información con la que debe diligenciar el recibo oficial de pago a presentar y pagar en el Banco. Nota: El valor de la retención será un menor valor del pago al vendedor.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	MPFD0801F01 Memorando Interno Correo electrónico
4.3 Registra la retención en la fuente pagada por la EAAB, la cual será incluida en la declaración mensual de retención y su soporte será el recibo remitido por la Dirección de Bienes Raíces		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria.	Transacción ZAPAR Recibo oficial de pago de impuestos /Formulario490 DIAN

Elaboró: Martha Yuliet Pulgarín Martínez	Revisó: José Antonio Valdés Gómez	F. Revisión: 01/06/2020
Responsable del Procedimiento: Director Financiero de Tributaria.	Aprobó: Flor Alba Duarte Pérez	F. Aprobación: 30/06/2020

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: GESTION FINANCIERA – GESTION TRIBUTARIA		Página 6 de 9
Procedimiento: Descuentos por retenciones tributarias	Código: MPFF1002P	Versión: 02

5. APLICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA			
5.1 Confirma la responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas IVA del proveedor o contratista y del concepto del bien o servicio informado en la factura física, electrónica o documento equivalente y el pedido abierto.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria.	MPFF0501F01 Lista de Chequeo
5.2 Verifica que el proveedor o contratista o el concepto facturado no tenga ningún tratamiento preferencial en la aplicación de la retención de IVA.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	
5.3 Registra el documento practicando las retenciones en la fuente a título de IVA.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	Transacción ZAPAR Número de Registro de la verificación de la factura o documento de cobro.
5.4 Realiza seguimiento de forma aleatoria a las retenciones en la fuente en IVA aplicadas en el proceso de verificación de las cuentas por pagar.		Profesional Especializado Nivel 20 de Cuentas por Pagar o contratista / Dirección Financiera de Tributaria	Informe revisión de retenciones
6. APLICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE ICA			
6.1 Identifica en el cuerpo de la factura física, electrónica o documento equivalente los municipios o ciudades en donde se realizó la actividad industrial, comercial, servicios o financiera y el valor realizado en cada uno de ellos. Nota: Si esta información no se encuentra se solicita al Supervisor.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	MPFF0501F01 Lista de Chequeo
6.2 Verifica si la EAAB es agente de retención en los municipios o ciudades en que se realizaron las actividades e identifica la tarifa a aplicar a cada concepto facturado.		Profesional Especializado Nivel 20 de Cuentas por Pagar o contratista / Dirección Financiera de Tributaria	
6.3 Registra el documento practicando las retenciones en la fuente a título de ICA en cada municipio.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	Transacción ZAPAR Número de Registro de la verificación de la factura o documento de cobro.

Elaboró: Martha Yuliet Pulgarín Martínez	Revisó: José Antonio Valdés Gómez	F. Revisión: 01/06/2020
Responsable del Procedimiento: Director Financiero de Tributaria.	Aprobó: Flor Alba Duarte Pérez	F. Aprobación: 30/06/2020

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: GESTION FINANCIERA – GESTION TRIBUTARIA		Página 7 de 9
Procedimiento: Descuentos por retenciones tributarias	Código: MPFF1002P	Versión: 02

6.4 Realiza seguimiento de forma aleatoria a las retenciones en la fuente en ICA aplicadas en las contabilizaciones.		Profesional Especializado Nivel 20 de Cuentas por Pagar o contratista / Dirección Financiera de Tributaria	Informe revisión de retenciones.
7. APLICAR RETENCIÓN POR CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA			
7.1 Identifica si la labor realizada por el proveedor o contratista se enmarca en el hecho generador, sujeto a la contribución de obra.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	MPFF0501F01 Lista de Chequeo
7.2 Verifica sobre el contrato objeto de factura se realizó anticipo y sobre este se aplicó la contribución de obra. En caso afirmativo identifica el valor sobre el cual debe realizarse la contribución.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	
7.3 Registra el documento practicando la retención por contribución de obra, total o parcialmente de acuerdo con la validación realizada en el punto anterior.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	Transacción ZAPAR Número de Registro de la verificación de la factura o documento de cobro.
7.4 Realiza seguimiento de forma aleatoria a las contribuciones de obra pública aplicadas en las verificaciones.		Profesional Especializado Nivel 20 de Cuentas por Pagar o contratista / Dirección Financiera de Tributaria	Informe revisión de retenciones.
8. APLICAR RETENCIÓN POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE LAUDOS ARBITRALES			
8.1 Identifica si el laudo arbitral es sujeto a la contribución, atendiendo las disposiciones normativas del artículo 130 Ley 1955 de 2019.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	Laudo arbitral
8.2 Efectúa el registro contable practicando la contribución especial sobre laudos arbitrales.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	Transacción ZAPAR Número de Registro de la verificación de la factura o documento de cobro.
8.3 Realiza la revisión y validación de la correcta aplicación de la retención sobre laudos arbitrales para todos los laudos que se hayan radicado en la Dirección Tributaria.		Profesional Especializado Nivel 20 de Cuentas por Pagar o contratista / Dirección Financiera de Tributaria	Informe revisión de retenciones.

Elaboró: Martha Yuliet Pulgarín Martínez	Revisó: José Antonio Valdés Gómez	F. Revisión: 01/06/2020
Responsable del Procedimiento: Director Financiero de Tributaria.	Aprobó: Flor Alba Duarte Pérez	F. Aprobación: 30/06/2020

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: GESTION FINANCIERA – GESTION TRIBUTARIA		Página 8 de 9
Procedimiento: Descuentos por retenciones tributarias	Código: MPFF1002P	Versión: 02

9. APLICAR ESTAMPILLA ‘CINCUENTA AÑOS DE LABOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL’			
9.1 Identifica si la labor realizada por el proveedor o contratista fue realizada en Bogotá y si se enmarca en el hecho generador, sujeto a la contribución de Estampilla “Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional”.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	
9.2 Efectúa el registro contable practicando la contribución de Estampilla ‘Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional’.		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	Transacción ZAPAR Número de Registro de la verificación de la factura o documento de cobro.
9.3 Realiza seguimiento de forma aleatoria a las contribuciones de Estampillas aplicadas en las contabilizaciones		Profesional Especializado Nivel 20 de Cuentas por Pagar o contratista / Dirección Financiera de Tributaria	Informe revisión de retenciones.
10. ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE COMPENSACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RENTAS DE TRABAJO			
10.1 Informa a la Gerencia Corporativa de Gestión Humana, la actualización de la tabla de retención en la fuente aplicada a rentas de trabajo y las demás modificaciones que afecten el cálculo de la retención.		Profesional Especializado Nivel 20 de Gestión Tributaria / Dirección Financiera de Tributaria	MPFD0801F01 Memorando Interno
10.2 Verifica que las modificaciones reportadas se incorporen en el sistema de información oportunamente y se apliquen en la determinación de la retención en la fuente.		Profesional asignado por la Dirección de Compensaciones	
10.3 Proyecta el porcentaje fijo a aplicar en el procedimiento 2 y liquida la retención en la fuente mensual.		Profesional asignado por la Dirección de Compensaciones.	
10.4 Revisa sobre una muestra aleatoria suministrada por la Dirección de Compensaciones: i) el cálculo del porcentaje fijo de retención a aplicar en el procedimiento 2 en los meses de diciembre y mayo y ii) la determinación de la retención en la fuente en los meses de enero y junio.		Profesional Especializado Nivel 21 de Gestión Tributaria / Dirección Financiera de Tributaria	Correos electrónicos MPFD0801F01 Memorando Interno

Elaboró: Martha Yuliet Pulgarín Martínez	Revisó: José Antonio Valdés Gómez	F. Revisión: 01/06/2020
Responsable del Procedimiento: Director Financiero de Tributaria.	Aprobó: Flor Alba Duarte Pérez	F. Aprobación: 30/06/2020

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: GESTION FINANCIERA – GESTION TRIBUTARIA		Página 9 de 9
Procedimiento: Descuentos por retenciones tributarias	Código: MPFF1002P	Versión: 02

10.5 Valida la revisión realizada por el profesional 21 en el punto anterior y corrige, confirma y complementa las observaciones y comentarios realizados.		Profesional Especializado Nivel 20 de Gestión Tributaria / Dirección Financiera de Tributaria	MPFD0801F01 Memorando Interno
11. AJUSTAR Y DEVOLVER RETENCIONES PRACTICADAS EN EXCESO			
11.1 Recibe la solicitud de devolución de retenciones practicadas en exceso.	Código asignado CORI	Profesional Especializado Nivel 20 de Cuentas por Pagar o contratista / Dirección Financiera de Tributaria	MPFD0801F02 Carta externa
11.2 Analiza la viabilidad de la devolución, el cumplimiento de los requisitos y solicita al profesional especializado nivel 21 de Cuentas por Pagar realizar el ajuste. Nota: Si la solicitud no es procedente o faltan soportes se informa al tercero.		Profesional Especializado Nivel 20 de Cuentas por Pagar o contratista / Dirección Financiera de Tributaria	Lista chequeo devoluciones.
11.3 Ajusta el valor de la retención y genera el documento de la cuenta por pagar a favor del sujeto retenido		Profesional Especializado Nivel 21 de Cuentas por Pagar / Dirección Financiera de Tributaria	
11.4 Proyecta la solicitud de giro del valor retenido en exceso a la Dirección de Tesorería y el memorando de respuesta al solicitante.		Profesional Especializado Nivel 20 de Cuentas por Pagar o contratista / Dirección Financiera de Tributaria	MPFD0801F01 Memorando interno
11.5 Libera el documento que autoriza la devolución de los recursos y firma los memorandos indicados en el punto anterior.	Código asignado CORI	Director/ Dirección Financiera de Tributaria	MPFD0801F01 Memorando interno MPFD0801F02 Carta externa

Elaboró: Martha Yuliet Pulgarín Martínez	Revisó: José Antonio Valdés Gómez	F. Revisión: 01/06/2020
Responsable del Procedimiento: Director Financiero de Tributaria.	Aprobó: Flor Alba Duarte Pérez	F. Aprobación: 30/06/2020